



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

C I R C U L A R CSJBOC21-83

Fecha: 17 de agosto de 2021

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS; CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: **OFICIO No. OECM COVID-19 No – 6209 del dos de agosto de 2021. Radicado 13001-40-03-003-2015-00816-00. Demandante: HOTEL SANTA CLARA NIT. 806.002.225-3. Demandado: YEZID SLAZAR BEDOYA C.C 2.398.545.**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conforme lo decidido en sesión del 11 de agosto de 2021, les informa que la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, comunicó el auto calendarado 16 de julio de 2021<sup>1</sup>, emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, en el que ordenó:

*“(…) **TERCERO:** OFICIAR por intermedio del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR a todo los juzgados del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de YEZID SLAZAR BEDOYA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 2.398.545, en especial si existe solicitud de embargo e remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el presente proceso, la fecha en la cual la entidad judicial tomo nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida. Para lo cual se concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, en caso de no reportarse, se entenderá que no existe embargo de remanente o del crédito según el caso.”*

Por lo anterior, se remite esta comunicación a todos los funcionarios judiciales de los distritos judiciales de Bolívar y San Andrés Islas, para que informen directamente a esa Oficina de Apoyo, lo solicitado, como quiera que el ordinal tercero de ese auto así lo ordena.

<sup>1</sup> Anexo a esta Circular.

Circular No. 2

Igualmente, se remite la presente a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para que por su intermedio se divulgue la solicitud de información a todos los despachos judiciales del país, tal como lo indica la ordenación citada, la cual se anexa a esta Circular.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente  
M.P.PRCR/MFRT

Anexo: Auto calendaro 16 de julio de 2021 emitido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y constancia de recepción de comunicación.  
C.C. Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena y Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena.